



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"
"En el Año del Bicentenario"

Corrientes,

25 NOV 2010

5384**ORDENANZA N°****VISTO:**

Los Expedientes 360-D-03 del Honorable Concejo Deliberante (672-P-00) del Departamento Ejecutivo Municipal y agregados (239-R-08, 837-C-08) y 70-D-10 del H.C.D. (392-C-10) del D.E.M.; y

CONSIDERANDO

Que, por los mismos el Arzobispo de Corrientes Domingo Castagna y el Párroco Manuel Ratti solicitan la donación de un terreno identificado como Manzanas 12/G- 13/G y 12/H ubicados en el Barrio Fray José de la Quintana,

Que, el propósito que persiguen los peticionantes conlleva a no observar objeción alguna, es decir, el uso del terreno solicitado es para la construcción de una Iglesia Cristiana, Escuela taller y Comedor, lo cual podría resultar conveniente a los fines del Interés Público y compatibles con la promoción y divulgación de actividades religiosas, culturales y sociales.

Que, a fojas 131 del mencionado Expediente obra Informe de la Sub-Secretaría de Tierra y Habitat, identificando la fracción a ser donada.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante obrar en consecuencia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART 1°: DONAR a favor del Arzobispado de Corrientes, una Fracción de Reserva Municipal, individualizado como Manzana 12/H -Inscrito bajo Folio Real N° 12984. Año 1983 - Adrema A1-46867-1 Duplicado de Mensura N° 15204-"U" ubicado entre las calles Nicaragua y Suecia del Barrio Fray José de la Quintana

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

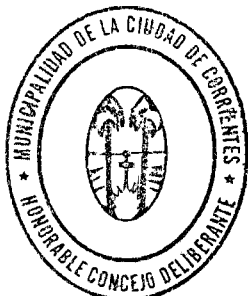
ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

/zv.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Dr. JUSTA ESTOUP
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



Lic. MIRIAM GORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5384 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 25-11-2010.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3224 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 17-12-2010.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ORDE

VIST

Carta C
Municipi
5104; M

CONSI

numero:
nocturno

como se
demand
movimie
los que c

sonora,
presente

presente
automáti

estar en
muchas
trasciend

accesible

cerrada.

POR EL

ART.-1º

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION DE DESPACHO	
RECEBIDA	
Entradas	02 DIC 2010 <i>16/30</i>
Salidas	